Verificación del Documento:

- Id del Documento: 218
- Código de verificación: 27315809015
- Verificar validez en https://tramites.subpesca.cl/wf-tramites/public/documentos/validar

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV E-2019-012 ANÁLISIS RIESGO

DECLARA DESISTIMIENTO DE SOLICITUD QUE INDICA

VALPARAÍSO,

R. EX. Nº **E-2019-022**

FECHA: **26/11/2019**

VISTO: Lo solicitado por Centro Ecología Aplicada Limitada, mediante ingreso electrónico Subpesca E-PINV-2019-014, de fecha 27 de septiembre de 2019, complementado mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 13.772 de fecha 29 de octubre de 2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Informe Técnico Nº E-2019-012, de fecha 3 de octubre de 2019; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto "Análisis de Riesgo Ambiental en Bahía San Jorge, Ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta", elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y Carta (D.J) Nº 3423 de 16 de octubre de 2019, de la División Jurídica de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que Centro Ecología Aplicada Limitada, ingresó mediante carta citada en Visto, una solicitud para desarrollar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Análisis de Riesgo Ambiental en Bahía San Jorge, Ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta".

Que mediante carta (D.J.) Nº 3423 de 2019, citada en Visto, esta Subsecretaría solicitó al peticionario complementar antecedentes de conformidad con lo prescrito en el artículos 3º letra a) del D.S. Nº 461 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, bajo el apercibimiento de que en caso de no cumplir con dichas exigencias dentro del plazo de 5 días hábiles, se le tendría por desistido de su solicitud.

Que habiendo transcurrido el tiempo previamente señalado, sin obtener la documentación requerida por parte del solicitante, esto es, copia de escritura de constitución social, se procederá a declarar el desistimiento de la solicitud para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos del Estado.

RESUELVO:

1.- Declárase el desistimiento de la solicitud C.I. SUBPESCA E-2019-012, presentada por Centro Ecología Aplicada Limitada, R.U.T. 78.294.470-3, con domicilio en Av. Príncipe de Gales N° 6465, comuna de La Reina, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Análisis de Riesgo Ambiental en Bahía San Jorge, Ciudad de Antofagasta, Región de Antofagasta", en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.880 y el artículo 3º letra a), del D.S. N° 461 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y ARCHÍVESE